EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL PROCESO No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AEREA COLOMBIANA

Bogotá D. C., 08 de agosto de 2024

Señora Coronel
ADRIANA MARÍA ALVAREZ MORENO
Jefe Oficina de Centro de Gobierno TI
Ordenadora del Gasto

Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024

En atención al proceso de **Mínima Cuantía No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024,** cuyo objeto es: "*SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLIOS DE VIDA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL ANEXO.*" de manera atenta me permito presentar la evaluación económica, basada en los siguientes aspectos contenidos en el citado proceso de selección, de conformidad con Invitación en el Secop II:

I. PROPUESTAS RECIBIDAS:
El día 01 de agosto de 2024, fecha estimada en el Cronograma del proceso de selección para la presentación de ofertas, se recibieron nueve (9) ofertas:

LISTA DE OFERTAS:

No.	OFERENTE
1	JAIDI ESTHER MONROY ZABALETA
2	CM CONSULTING SAS
3	CISC
4	W2D IT SAS
5	IST
6	NUEVA CIGLOP SAS
7	DINAMICA TECNOLOGICA S.A.S 1
8	CLOUD CITY COLOMBIA SAS
9	SASOFTCO

II. VERIFICACIÓN DE OFERTAS:
Se inicia la evaluación tomado la oferta de menor valor.

1. <u>PROPONENTE:</u>

PROPONENTE: ***<u>CLOUD CITY COLOMBIA SAS</u>***
NIT. 901.249.716-3
Representante Legal: JONATHAN DAVID LUNA - **CC.** 1.073.706.360

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL PROCESO No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024

ITEM	DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN	ASPECTO A VERIFICAR	FOLIO	CONCEPTO
VERIFICACIÓN DOCUMENTAL				
1	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante.	DIGITAL	CUMPLE
2	CERTIFICACIÓN BANCARIA	Adjunte certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario	DIGITAL	CUMPLE
VERIFICACIÓN OFERTA ECONÓMICA				
3	OFERTA ECONÓMICA	Verificar que no se presente más de una oferta económica con valores distintos.	DIGITAL	CUMPLE
4		Verificar que presente oferta económica.	DIGITAL	CUMPLE
5		Verificar que el oferente presente su oferta en moneda pesos colombianos.	DIGITAL	CUMPLE
6		Verificar que el valor total de la oferta no exceda el valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.	DIGITAL	CUMPLE
7		Verificar que la oferta económica no sobrepase el precio unitario de referencia.	DIGITAL	CUMPLE
8		Verificar que las cantidades ofrecidas no sean inferiores a las mínimas exigidas.	DIGITAL	CUMPLE
9		Verificar cuando el valor de la oferta es artificialmente bajo en relacion al estudio del sector/mercado. (De conformidad con el análisis que exige la Guía parael manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente	DIGITAL	CUMPLE

Observaciones: El día 05 de agosto de 2024 se realizo requerimiento de la justificación de precios artificialmente bajos en relación al valor de la oferta presentada, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, conforme a la metodología de comparación relativa establecida por Colombia Compra Eficiente, así mismo se solicitó se indicara si con el valor ofertado en caso de resultar adjudicatario del proceso, se daría pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas a adquirir. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Oferta económica, respecto a los precios presentaban una diferencia porcentual de un 26.31% por debajo del valor total mínimo aceptable. El día 06 de agosto de 2024, la empresa CLOUD CITY COLOMBIA SAS dio respuesta aclarando que sus precios son basados en una estructura de costos y negocios basdas en economías de escala o de alcance reduciendo costos, posee una infraestructura, equipo especializado y experiencia, incluyendo que el valor ofrecido cubre de manera razonable y completa el costo ofertado en el presente proceso, demostrando utilidad. Así las cosas, y de acuerdo a las sustentaciones enviadas por la empresa donde demuestra la habilidad para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos, y partiendo del principio de Responsabilidad y de la Buena Fe se determina que el Proponente cumple.

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA DEL PROCESO No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024

VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

proceso de Mínima Cuantía No. 092-00-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo objeto es: "SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLIOS DE VIDA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO."				OFERENTE:CLOUD CITY COLOMBIA SAS		
ÍTEMS	DESCRIPCÓN	UNIDAD DE MEDIDA	VALORES DE RFERENCIA	VALORES ANTES DE IVA	IVA	VALORES INCLUIDO IVA
1	La numeración de la anotación Apertura siempre debe ser la No 1. - Orden Cronológico. Así mismo que las anotaciones reseñadas en la sustentación del formulario No. 4, correspondan con la numeración del formulario No. 3 Verificación y ajuste del orden cronológico de las anotaciones a la hora de generar el Formulario No. 3 de anotaciones. En la sincronización no se deben traer anotaciones fuera del lapso manteniendo la anotación de apertura siempre como la No. 1. La última anotación debe ser la de cierre de folio. En folios parciales de igual forma.	G/L	**369.852,00**	185.294,12	35.205,88	220.500,00
2	Se requiere creación de la anotación Consulta en Línea de Antecedentes con opción de que el archivo sea obligatorio y en formato PDF (03) tres archivos: Antecedentes disciplinarios. Antecedentes penales. Antecedentes administrativos. Si la anotación no existe, se debe impedir el cierre del formulario No. 3 indicando con notificación emergente la ausencia de esta anotación. A) Creación de anotación Consulta en Línea de Antecedentes habilitando la opción de incluir (03) tres archivos tipo PDF B) El sistema impida el cierre del Formulario No. 3 indicando con un anuncio emergente la ausencia de los soportes. Falta uno o varios archivos de antecedentes	G/L	**932.960,00**	356.134,45	67.665,55	423.800,00
3	Se requiere que en el Formulario No. 2 se despliegue un anuncio emergente que indique al evaluador que debe registrar como mínimo cuatro (04) objetivos concertados y la plataforma no habilite el formulario No. 3, hasta tanto el evaluado no haya aceptado las funciones de su cargo, las funciones adicionales y sus objetivos concertados. Para habilitar el Formulario No. 3 Se debe generar un módulo de administración que permita ACTIVAR / DESACTIVAR esta funcionalidad y configurar el parámetro: - Exigir o no objetivos y especificar el número mínimo.	G/L	**3.798.480,00**	1.338.823,53	254.376,47	1.593.200,00
4	Se requiere que la plataforma no permita realizar la anotación de cierre del formulario No.3, hasta tanto el evaluado y el evaluador no hayan aprobado el formulario No.2, y No. 3, la evaluación de los objetivos concertados, indicando con un anuncio emergente la falta de realización de esta tarea si no lo ha hecho.	G/L	**2.469.012,00**	1.236.050,42	234.849,58	1.470.900,00
5	Se requiere que el sistema permita la elaboración y visualización de tantos formularios No. 2 como sean necesarios a un mismo evaluado, en virtud de sus traslados. - F2 general: todos los F2 por lapso o cargos independientes (páginas individuales por cada F2) - Habilitar opción donde se generen los F2 individuales por cargo en el lapso.	G/L	**1.234.506,00**	714.789,92	135.810,08	850.600,00
6	Se requiere que la plataforma no copie textualmente en el Formulario No. 2, la anotación de mérito/demérito que el evaluador realiza en el formulario No. 3 por el cumplimiento de objetivos, pero que sí indique en el formulario No. 2 si el evaluado cumplió o no sus objetivos, basada en las anotaciones enunciadas.	G/L	**1.994.202,00**	613.781,51	116.618,49	730.400,00
7	Se requiere la creación de una ventana que indique quien ordenó la realización de cada una de las anotaciones (diferentes a las felicitaciones) que sean generadas en el formulario No. 3. Se requiere la creación de una casilla, al momento de ingresar un estímulo o sanción, donde se pueda ingresar el ID de quien ordenó la anotación y esta se vea reflejada en el formulario No. 3.	G/L	**1.424.430,00**	529.621,85	100.628,15	630.250,00
8	Se requiere que cada que se vaya a realizar una anotación, el sistema despliegue un anuncio emergente recordando al evaluado que la anotación debe cumplir con los siguientes parámetros: ¿Qué hizo? ¿Cómo lo hizo? ¿Cuándo lo hizo?, so pena de no tener valor para la evaluación. Se requiere la creación de un aviso a la hora de ingresar una anotación que me muestre como sugerencia de lo que debe contener una anotación "¿Qué hizo? ¿Cómo lo hizo? ¿Cuándo lo hizo?" sea estímulo o sanción.	G/L	**1.234.506,00**	567.579,83	107.840,17	675.420,00
9	Se requiere cambiar en el sistema el registro Amonestación Escrita por Anotación de Desvalor manteniendo el cómputo de puntos que hasta ahora otorgaba la Amonestación Escrita. La Anotación Escrita o de Desvalor SIEMPRE afecta puntaje. Debe existir un mecanismo que permita parametrizar si el Tipo de Anotación puede no afectar puntaje.	G/L	**1.139.544,00**	458.148,74	87.048,26	545.197,00
10	Se requiere que el sistema solo permita la evaluación como No Evaluado en el formulario No. 4, de los indicadores: Ejercicio en el Mando Responsabilidad Como Evaluador y/o Revisor Cultura Física. En otros indicadores no se requiere esta opción. Debe existir un mecanismo que permita parametrizar esta opción por cada indicador y por Fuerza.	G/L	**759.696,00**	454.285,71	86.314,29	540.600,00
11	Se requiere que en el Formulario No. 4 el indicador "Ejercicio en el Mando", esté habilitado por defecto como NO EVALUADO, sin embargo que éste se permita modificar de forma MANUAL con el fin de evaluar al personal del cuerpo administrativo de acuerdo con la casilla 07 del Formulario No. 1 relacionando la sigla ADM. Debe existir un mecanismo que permita parametrizar esta opción por Fuerza.	G/L	**1.804.278,00**	672.605,04	127.794,96	800.400,00
12	Se requiere que el sistema impida el envío de la evaluación para aprobación y/o reclamo al evaluado si no tiene la totalidad de los indicadores evaluados con una X en el formulario No. 4 - No puede haber indicador pendiente. - No puede haber indicador en blanco.	G/L	**2.089.164,00**	981.762,18	186.534,82	1.168.297,00
13	Se requiere que el sistema impida al evaluado observar la clasificación asignada en el formulario No. 4 al momento de aprobar/reclamar su evaluación. - Solo se debe permitir cuando el REVISOR apruebe la calificación. Posterior, si hay un reclamo, éste se realice con la evaluación emitida y no antes.	G/L	**2.469.012,00**	823.529,41	156.470,59	980.000,00
14	Se requiere que el sistema impida enviar el folio por parte del revisor si no se encuentra APROBADO o éste tiene algún reclamo con base a la clasificación.	G/L	**2.184.126,00**	991.596,64	188.403,36	1.180.000,00
15	Se requiere la instalación de contadores de tiempo en caso de los reclamos, que le indique por medio de mensajes al email registrado al evaluador, al evaluado y al revisor, el tiempo que le queda disponible para realizar el trámite asociados al reclamo, de tal manera que se le indique al usuario el tiempo restante que le asiste para gestionar la situación. - Desde un módulo administrador parametrizar los días hábiles para las diferentes situaciones ante reclamos. - HORAS: Se debe tener en cuenta que los días hábiles son horas hábiles. Se debe diseñar e implementar un módulo administrativo de festivos para cada año 2024, 2025, etc. - Se debe pre-calcular los festivos para cada año mediante un script que se ejecute mediante cron el 01 de enero de cada año. - Se debe permitir la consulta de los festivos, adicionar y suprimir de acuerdo con la necesidad de cada Fuerza. - Horas hábiles inicio y fin de jornada laboral	G/L	**9.876.048,00**	4.359.075,63	828.224,37	5.187.300,00
16	Se requiere que cuando se sincronicen las anotaciones relacionadas a continuación, el sistema les asigne el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla, afectando el Indicador ÉTICA MILITAR o CONDICIONES PROFESIONALES. [ACTUALIZAR TABLA DE CONDUCTA OBSERVABLE] Indicador "Ética Militar" [ACTUALIZAR PUNTAJES DE ANOTACIONES] Indicador "Condiciones Profesionales"	G/L	**664.734,00**	378.369,75	71.890,25	450.260,00
17	Se requiere que se otorgue permiso a la Dirección de Personal DIPER o quien haga sus veces en las Unidades, para recibir, verificar y posteriormente enviar a JUCLA los folios de vida, para realizar la ratificación y, o modificación de las listas de clasificación de estos. El revisor envía el folio a DIPER dependiendo de un nivel organizacional deseado JEFATURA ó DIRECCIÓN ó DEPARTAMENTO ó UNIDAD ó COMANDO. El módulo es exclusivo para DIPER (Debe tener un perfil para ello) o quien haga sus veces en las UMA. Control y estadística de porcentaje de completitud de folios. Recepcionar / Visualizar / Reenviar. Confirmación de DIPER hacia JUCLA sobre el envío de folios.	G/L	**1.899.240,00**	588.235,29	111.764,71	700.000,00
18	Cargue de funciones del evaluado, éstas deben ser traídas del sistema SIATH. - Funcionalidad de HABILITAR o DESHABILITAR la sincronización de funciones que se encuentran en el SIATH por Fuerza.	G/L	**5.317.872,00**	2.184.873,95	415.126,05	2.600.000,00
19	Cultura física: El evaluador no debe tener la opción de hacer ajustes posteriores a hacer el registro. Se debe Exigir el anexo de los documentos que soporten la novedad de cultura física. No se debe permitir eliminar los documentos anexos. Y/O Sincronización con datos SIIOC2.	G/L	**3.798.480,00**	1.176.470,59	223.529,41	1.400.000,00
20	Eliminar la opción Derogación por Declarar Sin Valor ni Efecto y quede reseñada la anotación como Sin valor ni efecto. No se deben afectar los históricos.	G/L	**1.044.582,00**	571.428,57	108.571,43	680.000,00
21	Se requiere que la fecha de la anotación "Declarar sin valor ni efecto" NO se pueda editar para una fecha anterior o posterior.	G/L	**284.886,00**	168.067,23	31.932,77	200.000,00
22	El sistema debe permitir la generación de la siguiente información a JUCLA 01) Ratifica 2) Modifica, genere en PDF. Ajustar menú: Ratifica En: (1, 2, 3, 4, 5) Modifica. A: (De 1 a 2, De 1 a 3, De 1 a 4, todas las combinaciones posibles).	G/L	**664.734,00**	334.705,88	63.594,12	398.300,00
23	Archivo plano donde se vean las listas de clasificación por lapsos, lista definitiva / por temas de clasificaciones para ascenso. (Ej: nombre.apellido, a requerimiento)	G/L	**3.798.480,00**	1.142.857,14	217.142,86	1.360.000,00
24	Se genere un reporte de evaluador y revisor de un evaluado. Archivo plano por vigencia / con consultas y filtros.	G/L	**3.798.480,00**	1.050.420,17	199.579,83	1.250.000,00
25	No dejar anotación de armamento Debe existir un mecanismo que permita parametrizar esta opción por Fuerza.	G/L	**1.462.415,00**	521.008,40	98.991,60	620.000,00
26	Ajustar en el perfil de revisor en la opción de validar anotaciones con apelación. Debe visualizarse solamente la información de Anotaciones con apelación. El Label debe ser: Anotaciones con Apelación. CONFORME ANOTACIÓN = Se mantiene anotación. MODIFICA ANOTACIÓN = Igual DEROGACIÓN ANOTACIÓN = Declarar sin valor ni efecto.	G/L	**1.025.590,00**	428.151,26	81.348,74	509.500,00
27	En el correo debe comunicarse el texto de la ANOTACIÓN.	G/L	**8.451.618,00**	4.208.403,36	799.596,64	5.008.000,00
28	Horas de mantenimiento para atender requerimientos e imprevistos tipo bug en el sistema. (300 HORAS)	G/L	**46.695.600,00**	22.689.075,63	4.310.924,37	27.000.000,00
				VALOR TOTAL		**$ 59.172.924,00**

***CONCEPTO**: La oferta del proponente: **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** CUMPLE con los requisitos económicos indicados en la invitación.*

PD4. CAROLINA MARTAN
Evaluador Económico

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

Bogotá D. C., 05 de agosto de 2024

Señor
JONATHAN DAVID LUNA
Representante Legal
CLOUD CITY COLOMBIA SAS

Asunto: REQUERIMIENTO ECONÓMICO PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. **136-00-A-COFAC-CEGOT-2024**

En atención al Proceso de ***MÍNIMA CUANTÍA*** **No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024, cuyo objeto es: "***SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLIOS DE VIDA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL ANEXO.*" en el cual usted presentó oferta, solicito allegar la siguiente aclaración, conforme a la propuesta presentada.

1. **CON RELACIÓN A LOS PRECIOS OFERTADOS EN SU OFERTA ECONÓMICA:**

El comité económico evaluador, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y dando cumplimiento a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública:

> **Artículo 2.2.1.1.2.2.4.** ***Oferta con valor artificialmente bajo.*** Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Y de acuerdo con la oferta económica presentada en plataforma del SECOP II del presente proceso, solicita **emitir justificación clara y detallada sobre los precios ofertados**, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, así mismo que el proponente **indique si con los valores ofertados en caso de resultar adjudicatario del proceso, se dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir.** Para tal efecto, se solicita indicar en la aclaración la siguiente información:

Oferta = Costo del bien/servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

.
Lo anterior, teniendo en cuenta, que para determinar si la oferta presentada es artificialmente baja, se aplicó el método de comparación relativa de acuerdo con lo establecido en la Guía Precios Artificialmente Bajos en procesos de contratación, donde para este caso, el valor total ofertado incluido IVA se encuentra por debajo del valor total Mínimo Aceptable), tal como se indica en la tabla siguiente:

VALOR MINIMO ACEPTABLE	
MEDIANA	$ 94.694.560,00
DESVIACION ESTANDAR	$ 14.397.175,48
VALOR MINIMO ACEPTABLE	$ 80.297.384,52
PORCENTAJE DE DESCUENTO	26,31%

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL MÍNIMO ACEPTABLE (Mediana-Desviación estándar)	VALOR TOTAL OFERTADO INCLUIDO IVA	DIMINUCIÓN FRENTE AL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE	% DESCUENTO FRENTE AL VALOR MÍNIMO ACEPTABLE
SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLIOS DE VIDA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL ANEXO	$ 80.297.384,52	$59.172.924,00	$ 21.124.460,52	26,31%

Nota:
Es importante señalar que en caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – FAC no aceptará reclamo alguno en relación con ellos de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
"Ley 80 de 1993, artículo 26 DEL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, numeral 6:
(...)
(...)
"6. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

La aclaración solicitada, deberá ser allegada, **mediante plataforma SECOP II, de forma inmediata o a más tardar el día 06 de agosto de 2024 sin superara las 11:30 horas**, con el ánimo de continuar con el trámite legal correspondiente, de lo contrario. incurrirá en la causal de rechazo No. 11 citada en la invitación pública.

> 11. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, dentro de los términos establecidos en el Numeral 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2021.

PD4. Carolina Martán
Comité Económico Evaluador

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2024

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Ciudad

REF: SUBASANACIÓN PROCESO. No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024.

OBJETO: "SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLIOS DE VIDA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL ANEXO."

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS	OBSERVACIÓN	SUBSANACIÓN
REQUISITOS ECONOMICOS	**ESPECIFICACIONES** a emitir justificación clara y detallada sobre los precios ofertados, con el fin de determinar que la propuesta económica no se encuentre inmersa en precios artificialmente bajos, así mismo que el proponente indique si con los valores ofertados en caso de resultar adjudicatario del proceso, se dará pleno cumplimiento a las condiciones de entrega y especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir	**SE ANEXA:** **ANEXO 1:** Aclaración de costos artificialmente bajos
REQUISITOS JURIDICOS	**ESPECIFICACIONES** se requiere que el oferente presente diligenciado el formato pacto expreso clausula penal pecuniario, dentro del mismo termino establecido en el requerimiento económico.	**SE ANEXA:** **ANEXO 1:** el formato pacto expreso clausula penal pecuniario

Nosotros **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**, cumpliendo con el término estipulado en el proceso de contratación de mínima cuantía **no 003-2024** relacionamos escrito de subsanación con sus respectivos anexos, a las observaciones hechas por Ustedes en la verificación de los requisitos así:

Con la corrección, aclaración y los documentos anexos se **SUBSANA LAS FALENCIAS DEL OFERENTE,** y se solicita sean admitidas en los términos de ley. Anticipamos su valiosa colaboración y atención prestada.

Atentamente



JONATHAN DAVID LUNA
Cédula de Ciudadanía No. **1.073.706.360 Soacha**
En Calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**
Empresa: **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**
Nit: **901.249.716-3**
Email: **info@cloudcity.com.co**
Website: **www.cloudcitycolombia.com**
Tel: **(318) 201-1697**
Dirección: **Cra.42 # 22A-23 OF 402 Edificio BTU**
Ciudad: **Bogotá**

Bogotá D.C, 05 de agosto de 2024

Señores
FUERZA AEREA COLOMBIANA
Ciudad

REF: SUBASANACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MINIMA CUANTÍA No. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024.

OBJETO: "SERVICIO DE DESARROLLO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DEL SISTEMA DE FOLIOS DE VIDA PARA LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÈCNICAS DEL ANEXO."

Respetados señores,

Nosotros **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**, cumpliendo con el término estipulado en el proceso de contratación de selección de mínima cuantía **NO. 136-00-A-COFAC-CEGOT-2024,** relacionamos escrito de subsanación para la **SOLICITUD ACLARACION PRESENTACION DE POSIBLES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, a las observaciones hechas por ustedes donde se solicitó el **REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS** a través de la cual **OFRECEMOS EXPLICACIONES** para "desagregar los precios ofrecidos de la siguiente manera: Oferta= *"…Costo del bien + gastos generales+ imprevistos + utilidad del servicio contemplado en el presente proceso."*

En base a lo anteriormente relacionado, yo **JONATHAN DAVID LUNA SARAY** identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como representante legal de la empresa **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** , me permito manifestar de manera atenta y respetuosa, en aras de brindar confianza a la ejecución correcta del proyecto, que el valor ofertado en la propuesta económica **NO PONE EN RIESGO EL PROCESO DE SELECCIÓN**, **NO PONE EN RIESGO EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** y que **CUMPLIREMOS CON LAS ESPECIFICACIÓNES TÉCNICAS** en caso de adjudicarse.

La expresión: *"…que no ponga en riesgo el proceso de elección*" debe entenderse en los casos en que se afecte el derecho a la igualdad de aquellos oferentes que actuando bajo el principio de buena fe constitucional previsto en el artículo 83 de la Constitución Política, presentan ofrecimientos por encima del punto de no pérdida y se le adjudica a aquel que hace un ofrecimiento por debajo del punto de no pérdida..:

La expresión: *"…que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de adjudicarse"* se refiere a varios casos: En primer lugar, al caso en que se ponga en riesgo la calidad del objeto contratado cuando, al ejecutarse el contrato, el contratista, para no perder como consecuencia de una oferta artificial, pretenda colocar bienes de menor calidad de la ofrecida con el fin de evita la pérdida en su patrimonio, con lo cual, si el sistema de control y vigilancia del contrato opera, generaría el incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista

Se hace necesario aclarar que nuestra oferta **NO OBEDECE A PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**, todo lo contrario, considera circunstancias objetivas, que no ponen en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como se explica a continuación:

HECHOS

1. Que la empresa **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**, sustentada en sus actividades económicas que son:

CODIGO CIIU	TIPO DE ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
6201	ACTIVIDAD PRINCIPAL	ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS
6311	ACTIVIDAD SECUNDARIA	PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS
6209	OTRAS ACTIVIDADES	OTRAS ACTIVIDADES DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS INFORMÁTICOS

 Nuestra empresa tiene como uno de sus productos core el **PROCESAMIENTO DE DATOS, ALOJAMIENTO (HOSTING) Y ACTIVIDADES RELACIONADAS,** y además posee amplia experiencia en la ejecución de proyectos similares al objeto del presente proceso de mínima cuantía.

2. Que con los precios ofertados y presentados en la actual propuesta; gracias a que se cuenta con ofertas competitivas, con una estructura de costos y de negocios basadas en economías de escala o economías de alcance, se logra reducir sustancialmente los costos asociados a los productos y servicios.

3. Que con base a lo anterior, **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** ha desarrollado sus propios sistemas tecnológicos e infraestructura tecnológica como soluciones para diferentes mercados, por tal razón poseemos **INFRAESTRUCTURA**, **EQUIPO ESPECIALIZADO Y EXPERIENCIA** para ofrecer los servicios requeridos en el objeto del presente proceso de selección, tales como**:**

 - **Infraestructura:** Contamos con nuestros propios data centers, y mediante nuestra infraestructura propia nos permite ahorrar costos al no tener que tercerizar nuestros servicios.
 - **Equipo especializado:** Contamos con equipo interdisciplinario en nómina, el cual cuenta con una amplia experiencia en implementación de servidores, soporte y mantenimiento redes, seguridad informática, programación, desarrollo de software y Apps.

4. Que lo anterior permite al tener en nómina al equipo de trabajo **NO REQUERIR SUBCONTRATACIONES DE TERCEROS** para el desarrollo del objeto.

5. **Experiencia:** La empresa **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** cuenta con una amplia experiencia en el sector público y privado de más de 5 años, la cual respalda la ejecución del objeto de la invitación, con una calidad y garantía del servicio.

6. **Es importante aclarar que mediante la oferta económica presentada se cubre con todos los requerimientos técnicos solicitados por la entidad.**

7. Que lo anterior permite **NO TENER TERCERIZACION DE INFRAESTRUCTURA O PLATAFORMAS**, reduciendo significativamente los costos asociados al servicio a prestar.

8. Aclaramos que nuestra propuesta no presenta precios artificialmente bajos, ni vulnera la libre competencia, ni mucho menos está incursa en causal de rechazo alguna sobre el objeto del contrato, toda vez que ofrecimos el valor en la oferta Económica: "En cumplimiento de los principios de libertad de empresa, libre competencia y libertad económica desarrollados en el artículo 333 de la Constitución Política", que textualmente indica:

 "…La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos sin autorización de la ley. La libre competencia es un derecho de todos que supone responsabilidades. La empresa como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial. El Estado, por mandato de la Ley, impedirá que se obstruya o se restringa la libertad económica y evitará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional".

9. Que de acuerdo con lo solicitado en la invitación, nuestra oferta corresponde a tarifas particulares y objetivas desde el punto de vista financiero y contable**,** por esa razón declaramos que nuestra empresa **POSEE UNA ESTRUCTURA DE COSTOS FAVORABLES.** Y el valor ofrecido cubre de manera razonable y completa el costo ofertado en el presente proceso.

10. A continuación, detallamos el coste del valor ofertado así: **(DESAGREGACIÓN DEL VALOR DE LA OFERTA):**

PRECIO UNITARIO OFERTADO, ANTES DE IVA *(a) = (b + c + d + e)*	DESGREGACIÓN DEL PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA EN: COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS Y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O DEL SERVICIO *(b)*	GASTOS GENERALES *(c)*	IMPREVISTOS *(d)*	UTILIDAD *(e)*
$49.725.146,22	$ 25.857.076	$ 9.945.029	$ 1.989.006	$11.934.035,22

11. Se demuestra en el análisis la obtención de una utilidad para el objeto contrato.

12. Los bienes ofertados cuentan con las garantías de **CUMPLIMIENTO** de la oferta.

13. Que **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** cuenta con equipo interdisciplinario profesionales en áreas como:

- INGENIEROS DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN SEGURIDAD INFORMATICA
- ARQUITECTURA DE SOFTWARE
- ANALISTAS DE BIG DATA
- DESARROLLO DE APPS
- PROGRAMACIÓN
- CONSULTORIA INFORMATICA
- MARKETING DIGITAL

- DISEÑO GRÁFICO
- COMUNICADORES SOCIALES
- FOTOGRAFÍA
- DESARROLLO WEB

14. Que la empresa cuenta con la experiencia en el **SERVICIO DE HOSTING, SOPORTE, DESARROLLO DE PLATAFORMAS A LA MEDIDA, FÁBRICA DE SOFTWARE, CAPACITACIONES, DESARROLLO DE APPS, MARKETING DIGITAL, HOSTING** y consultoría en diferentes rubros a entidades estatales como a privadas, lo cual nos da amplia experiencia en el sector para implementar al desarrollo del objeto del presente proceso de selección.

15. Que se adjuntan estados financieros del año inmediatamente anterior, donde se evidencian la estabilidad de la empresa y que el objeto de este contrato no puede generar ninguna inestabilidad o desequilibrio económico para la empresa.

Por lo anterior me permito concluir que mi propuesta económica se respalda con los hechos dados anteriormente para sustentar los **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS,** Así las cosas se demuestra que **CLOUD CITY COLOMBIA S.A.S.,** cuenta con la capacidad mínima requerida por la entidad para la ejecución del contrato.

Atentamente:



JONATHAN DAVID LUNA
Cédula de Ciudadanía No. **1.073.706.360 Soacha**
En Calidad de **REPRESENTANTE LEGAL**
Empresa: **CLOUD CITY COLOMBIA SAS**
Nit: **901.249.716-3**
Email: **info@cloudcity.com.co**
Website: **www.cloudcitycolombia.com**
Tel: **(318) 201-1697**
Dirección: **Cra.42 # 22A-23 OF 402 Edificio BTU**
Ciudad: **Bogotá**

Anexo - Formulario pacto expreso cláusula penal pecuniaria

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente a **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($11.835.984).** El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que **CLOUD CITY COLOMBIA SAS** adeude a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Atentamente:



JONATHAN DAVID LUNA
Cédula de Ciudadanía No. 1.073.706.360
En Calidad de REPRESENTANTE LEGAL
Empresa: CLOUD CITY COLOMBIA SAS
Nit: 901.249.716-3
Email: administrativo@cloudcity.com.co
Website: www.cloudcitycolombia.com
Ciudad: Bogotá